

SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA.

INFORME DEL COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

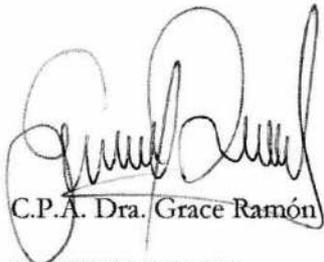
INFORME DEL COMISARIO

A LOS SOCIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la empresa SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA. Una compañía limitada constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2015.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideré necesario. Así mismo, he revisado el Balance General, de la Empresa SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Éstos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que nuestra revisión provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa al 31 de Diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Socios.
6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la empresa por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.
7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectué una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados financiero de la compañía por el año 2015. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos

los procedimientos y técnicas de control y no se llevo a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del Sistema de Control Interno y la revisión de los Estados Financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2015.
9. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.
10. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes, sobre los estados financieros mencionado en el párrafo 2.



REGISTRO 32.323

COMISARIO REVISOR

Quito, 18 de Abril del 2016